DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.622 | Martes 8 de Agosto de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2356883

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 206 EXENTA, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 511 exenta.- La Serena, 25 de julio de 2023.

Vistos:

La ley Nº 18.059; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; decreto supremo N° 78, de 3 de abril de 2012, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y, el decreto supremo N° 83, de 1985, Relativo a Redes Viales Básicas, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, que establece pista de uso exclusivo que indica, y su modificación posterior correspondiente a la resolución exenta N° 134, del 10 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial el 24 de marzo de 2023, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; Ingreso E25329 de Transportes Previa SpA, de 16 de febrero de 2023; Oficio N° 4895, de fecha 16 de febrero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. N° 225, de 28 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo; Informe del Analista de Evaluación Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, de fecha 6 de julio de 2023; resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa pertinente que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, el artículo 2 N° 38 del DFL N° 1, de 2007, citado en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

2° Que, por resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, citada en el visto, fijó pistas de uso exclusivo para la circulación de vehículos taxi colectivo del Transporte Público Menor y para bicicletas el uso de una Ciclovía, en los tramos y espacios de la calzada de la comuna de La Serena, que se indican en el cuadro contenido en el Resuelvo 1° de la referida resolución.

3° Que, por resolución exenta N° 134, de 10 de marzo de 2023, citada en el visto, modificó la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de extender el uso del Puente Fiscal para el transporte escolar, en tanto se trate de vehículos inscritos como transporte escolar de hasta un peso vehicular bruto de 3.860 kilos.

4° Que, con fecha 16 de febrero de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial recibió el ingreso E25329, del representante legal de Transportes Previa SpA, don Marco Andrés Alegría Flores, quien solicita hacer uso del Puente Fiscal por las diversas modalidades de taxis básicos que son parte de dicha empresa.

5° Que, en dicho contexto, mediante el oficio N° 4895, de 2023, citado en el Visto, esta Seremitt solicitó la opinión técnica de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo en relación a la factibilidad de uso del Puente Fiscal de la comuna de La Serena, en el sentido de extender su uso al transporte público menor en todas sus modalidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6° Que, se ha recibido Ordinario N° 225, de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, citado en el Visto, en virtud del cual se ha señalado, en lo pertinente, que es atendible el requerimiento manifestado por la Seremitt, en el sentido de extender el uso del Puente Fiscal para el transporte público menor en todas sus modalidades.

7° Que, según Informe del Analista de Evaluación Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, citado en el Visto, son "atendible las peticiones de los taxistas básicos ya que con ello podrán mejorar sus servicios a los usuarios, reducir costos por traslado de pasajeros, significando también un beneficio para los usuarios en términos de menor costo del viaje", en ese mismo sentido, agrega, "dado que el Seremi de Obras Públicas ya emitió su pronunciamiento técnico se puede concluir que no habría impedimento para extender para los taxis básicos en cualquiera de sus modalidades o submodalidades el uso del Puente Fiscal".

8° Que, atendido a lo anterior, es procedente modificar la resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar el resuelvo N° 1 de dicho acto administrativo, por el siguiente:

"1° Establézcanse como pistas de uso exclusivo para los vehículos Taxi Colectivo del Transporte Público Menor, para bicicletas el uso de una Ciclovía, para vehículos inscritos como transporte escolar de hasta un peso vehicular bruto de 3.860 kilos, y para taxis básicos en cualquiera de sus modalidades o submodalidades, en los tramos y espacios de la calzada de la comuna de La Serena, que se indican en el siguiente cuadro:

Vía/Tramo	Espacio de Calzada	Exclusivo	Sentido
Ex Ruta 5, Sector Puente Fiscal, entre Avda. Islón y calle Cruz del Molino	Pista Oriente	-Taxis Colectivos -Transporte Escolar (de hasta 3.860 kilos) -Taxis básicos en cualquiera de sus modalidades o submodalidades.	Norte a Sur
	Pista Poniente	Bicicletas	Bidireccional

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 206, de 5 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl